



MANUAL DE

Organización

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL



Julio 2023



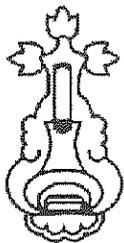
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Gobierno para Todos

Administración 2022 • 2024

JULIO 2023



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA.

CONTENIDO

Presentación

Antecedentes

I. Base Legal

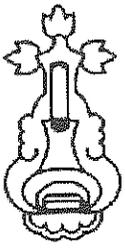
Atribuciones

III. Estructura orgánica

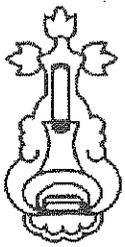
IV. Organigrama

V. Objetivos y Funciones

- Dirección de Desarrollo Social
 - Secretaria
- Coordinación de la Juventud
- Coordinación de Educación
- Coordinación de Asuntos Indígenas
- Coordinación de Salud
- Coordinación de Programas Sociales
- Subdirección de Ecología
 - Secretaria



- Coordinación de Ecología
 - Área del Vivero Municipal
- VI. Directorio
- VII. Validación
- VIII. Hoja de Actualización



PRESENTACIÓN.

El concepto de Desarrollo Social es muy amplio abarca lo que es Educación, Salud, Juventud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales y Ecología, se considera como un proceso de mecanismos y políticas públicas permanente que genera las condiciones para la integración plena de individuos, grupos, sectores de la sociedad, comunidades y regiones al mejoramiento integral sustentable de sus capacidades productivas su calidad de vida que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

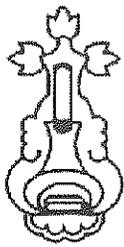
La Dirección de Desarrollo Social tiene un Programa Integral con sus Sub-Programas Específicos, para cada una de sus Coordinaciones, dichos Programas son para dar beneficios a la población del Municipio, enfocándose en la de escasos recursos o la que necesite mayor atención por formar parte de la población más desprotegida o vulnerable.

La organización define los actuare específicos de cada uno de los servidores públicos, siendo una Dirección con seis Coordinaciones y una subdirección, que son fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades.

La planeación y organización de los Programas y Proyectos es fundamental para que toda la operatividad de la Dirección General sea profesional, para que se den los resultados satisfactorios a la población.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal de Amecameca el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

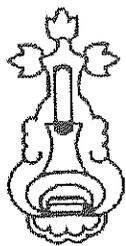
El presente manual tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que se rigen y que se ejecuta en la Dirección de Desarrollo Social, de conformidad a los ordenamientos jurídicos



aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia para con ello determinar el alcance del mismo.

Asimismo, se hace de conocimiento a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones y reglamentación que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.



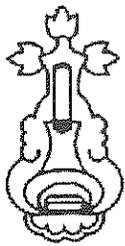
I. ANTECEDENTES.

Con base en la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, se creó la Secretaría de Desarrollo Social a la cual se le transfirieron básicamente las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y parte de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, particularmente la Coordinación del Programa Nacional de Solidaridad. Dentro del espíritu del Decreto, se considera el proporcionar atención integral a la problemática social de México e incorporar, en una sola dependencia del Ejecutivo Federal, una serie de Programas de atención a los sectores Sociales más desprotegidos del país.

La 60 Legislatura aprobó que los 125 ayuntamientos del Estado de México creen sus direcciones de Desarrollo Social, como dependencias permanentes encargadas de implementar la estrategia, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes, Programas y acciones que ejecute el gobierno municipal en la materia, así como prever su coordinación con otras instancias municipales, estatales y federales.

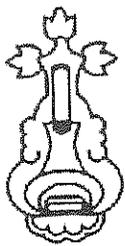
Desde 1981 se designa el área de Desarrollo Social, con base en el bienestar de la población más vulnerable y la creación de acciones para combatir la pobreza. En este sentido, la Dirección de Desarrollo Social fija, dirige y controla Programas de los 3 órganos de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, atendiendo las necesidades básicas de la población más desprotegida del Municipio.

En este sentido el manual de organización de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Amecameca, Administración 2022 - 2024, permite establecer el contexto de operación, difusión, ejecución y verificación de los Programas y las acciones Sociales que sean en beneficio de los vecinos del Municipio para que se ejecuten de manera transparente y responsable.



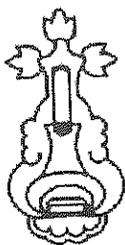
En la Administración 2022-2024, se rediseño la Dirección de Desarrollo Social para que las áreas que quedaran a cargo de la Dirección, simplificaran su estructura de atención a los grupos que más lo necesitan, buscando siempre la participación en la realización de obras y acciones en forma conjunta entre autoridades y beneficiarios.

En esta Dirección se encuentran las Coordinaciones de Salud, Programas Sociales, Juventud, Educación, Asuntos Indígenas, la Subdirección de Ecología, la Coordinación de Ecología.



II. BASE LEGAL.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2022.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Última reforma incorporada: 17 de noviembre de 1917 12 de octubre de 2017.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Participantes Nueva Ley DOF 05-07-2010.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Fecha de última modificación: 10-06-2022.
- Ley General de Desarrollo Social, DOF 25-06-2018.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Fecha de última modificación: 12-06-2019.
- Ley de la Juventud del Estado de México, Fecha de última modificación: 06-05-2022.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Última Reforma DOF 28-04-2022.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Fecha de última modificación: sin reforma.
- Bando Municipal vigente.
- Demás disposiciones legales aplicables a la materia.



III. ATRIBUCIONES.

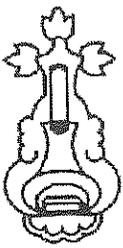
LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO TITULO IV. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

VII. La Dirección de Desarrollo Social o equivalente

Artículo 87 Bis. En los Municipios que, de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que será la encargada de atender, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia. La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región. Esta designación a propuesta de la Presidenta Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo. El director realizará las funciones y ejercerá las atribuciones específicas que señale el Reglamento Interno correspondiente.

Artículo 96 Octies.- El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente;
- III. Proponer convenios para la protección al ambiente, al Presidente Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

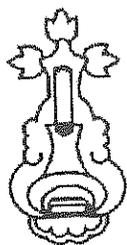


- IV. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, al presidente Municipal;
- V. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes; y
- VI. Establecer y presidir el Consejo Municipal Forestal;
- VII. Preservar, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes municipales; y
- VIII. Las demás que le sean conferidas por el presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

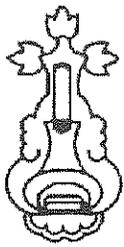
Artículo 96 Nonies.- El Director de Ecología o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de biología-agronomía, Administración Pública o afín, o contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación; además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna otra institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México

Artículo 96 Duodecies. El director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;
- II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los

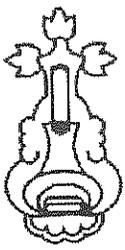


- III. Programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del Municipio;
- IV. Ejecutar los Programas, proyectos y acciones municipales en materia de Desarrollo Social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;
- V. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del Municipio;
- VI. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de Desarrollo Social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus Programas y acciones en el territorio municipal;
- VII. Asistir al Presidente Municipal en el convenio de acciones con otros Municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de Desarrollo Social;
- VIII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social municipal
- IX. Informar a la ciudadanía de las políticas, Programas y acciones de Desarrollo Social que ejecuten; así como sobre la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos Programas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de Desarrollo Social;
- XI. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de Programas y acciones de Desarrollo Social;



- XII. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el Desarrollo Social de los mismos;
- XIII. Fomentar y proponer acciones de Desarrollo Social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos;
- XIV. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Artículo 96 Terdecies. El Director de Desarrollo Social o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de Ciencias Sociales o a fin, o contar con una experiencia mínima de un año en la materia, con anterioridad a la fecha de su designación.



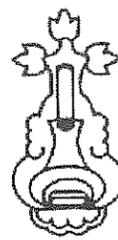
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1. Dirección de Desarrollo Social

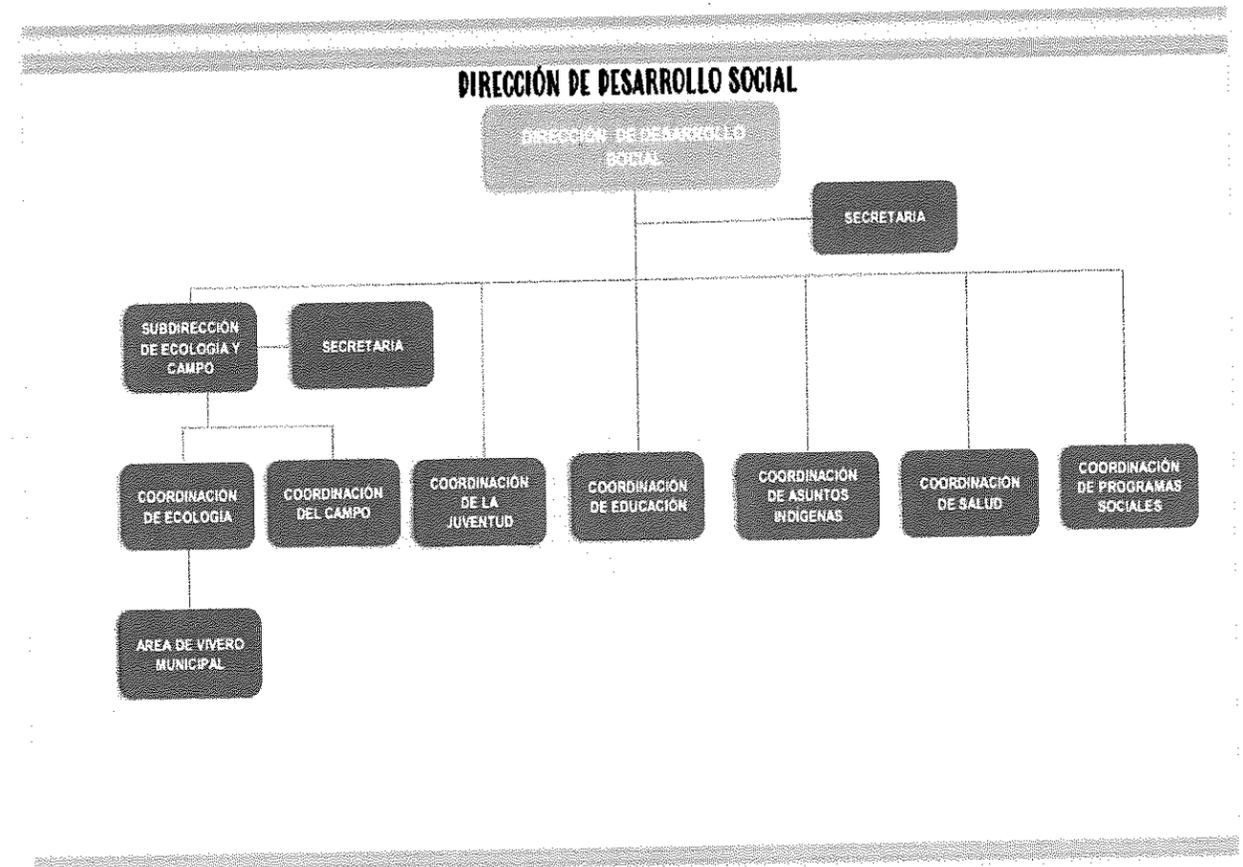
- 1.0.1. Secretaria
- 1.1. Coordinación de la Juventud
- 1.2. Coordinación de Educación
- 1.3. Coordinación de Asuntos Indígenas
- 1.4. Coordinación de Salud
- 1.5. Coordinación de Programas Sociales

2.- Subdirección de Ecología

- 2.0.1. Secretaria
- 2.1. Coordinación de Ecología
 - 2.1.1. Área del Vivero Municipal



V. ORGANIGRAMA.





VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

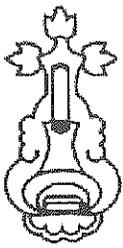
Dirección de Desarrollo Social

Objetivo

Coordinar acciones para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio en condición de vulnerabilidad económico, educativo, social, de salud y medio ambiente a través de la vinculación con los diferentes sectores sociales, mejorando con ello su calidad de vida y su entorno.

Funciones

- I. Coordinar las acciones que se deriven de los convenios de los gobiernos federal y estatal, cuyo objeto sea el Desarrollo Social.
- II. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegidas.
- III. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas y privadas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía.
- IV. Impulsar acciones y obras para el Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- V. Definir estrategias para desarrollar una política social incluyente, integral, igualitaria, participativa, solidaria, productiva y transversal, priorizando el desarrollo humano.
- VI. La Dirección de Desarrollo Social tendrá a su cargo Coordinación de la Juventud, Coordinación de Educación, Coordinación de Asuntos Indígenas, Coordinación de Salud, Coordinación de Programas Sociales, Subdirección de Ecología,



Coordinación de Ecología, las cuales tienen la obligación de dar a conocer las actividades que desarrollen en su cargo, de rendir informes, planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.

VII. Integrarse como miembro activo a las comisiones encomendadas por el ejecutivo municipal, así como la Comisión de Salud y la Comisión de SARS-CoV-2 del Municipio.

VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

IX. Las de más relativas y aplicables del ordenamiento legal.

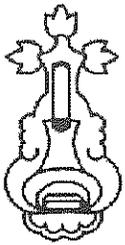
Secretaria

Objetivo

Auxiliar al titular de la dirección de Desarrollo Social y las coordinaciones en el buen funcionamiento del área, tanto en lo administrativo como en la atención de las personas.

Funciones

- I. Recepción de documentos.
- II. Realizar oficios.
- III. Archivar.
- IV. Organizar la documentación por coordinación.
- V. Contestar la correspondencia.
- VI. Atender a la ciudadanía.



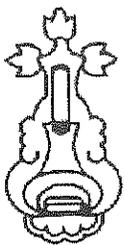
Coordinación de la juventud

Objetivo

Dirigir acciones que coadyuven al desarrollo biopsicosocial del adolescente y adulto joven del Municipio de Amecameca, además de gestionar y procurar los espacios públicos para la expresión juvenil.

Funciones

- I. Proponer Programas para el desarrollo biopsicosocial de los jóvenes.
- II. Realizar eventos culturales dirigido a los jóvenes.
- III. Realizar eventos de entretenimiento y esparcimiento dirigido a los jóvenes.
- IV. Realizar eventos de prevención social entre la comunidad juvenil.
- V. Promover la participación juvenil en los talleres de autoempleo.
- VI. Coordinar acciones que cumplan las metas del plan de desarrollo municipal.
- VII. Fomentar y promover una cultura de salud física y mental entre los jóvenes.
- VIII. Coadyuvar con el Departamento del Emprendedor a fin de impulsar a jóvenes emprendedores y apoyarlos en el desarrollo de sus proyectos.
- IX. Gestionar la creación de mayores espacios de expresión para los jóvenes, con el fin de difundir y fomentar la formación de talentos locales.
- X. Celebrar convenios con los diferentes ámbitos de gobierno a fin de impulsar Programas a favor de los jóvenes.



- XI. Gestionar recursos ante los diferentes ámbitos de gobierno para impulsar el desarrollo de los jóvenes del Municipio.
- XII. Organizar cursos de capacitación en informática y electrónica para jóvenes de familias de escasos recursos.
- XIII. Rendir informes, de planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.
- XIV. Las de más relativas y aplicables del ordenamiento legal.

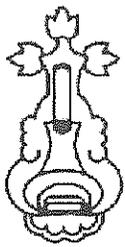
Coordinación de Educación

Objetivo

Coadyuvar en la organización, desarrollo, control y operatividad de los servicios de Educación, en las instituciones que conforman el Subsistema Educativo Estatal, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de México.

Funciones

- I. Coadyuvar en el proceso enseñanza aprendizaje en las instituciones educativas en el territorio municipal.
- II. Coordinar y promover la participación de la comunidad académica en eventos de carácter, educativo, cívico y cultural.
- III. Participar en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas ubicadas en el territorio municipal, de acuerdo a los recursos disponibles.
- IV. Elaborar y vincular proyectos especiales de Educación popular y capacitación para el trabajo.



- V. Establecer y promover Proyectos Especiales que permitan la captación y aplicación de recursos provenientes de los distintos niveles de Gobierno, en beneficio de zonas con requerimientos de desarrollo.
- VI. Establecer un enlace entre el Ayuntamiento y los planteles educativos a fin de promover la participación de dichos planteles en actos cívicos, deportivos y de Gobierno.
- VII. Promover la comunicación y los vínculos de enlace necesarios con Instituciones, entes y organismo de carácter público y privado, en el ámbito Municipal, Estatal, Nacional e Internacional, en materia de Educación, con el objeto de establecer módulos de coordinación e información en donde se otorguen las facilidades necesarias al público en general para el acceso a la oferta educativa y de becas de cualquier nivel educativo, por parte de los entes anteriormente citados.
- VIII. Crear, fomentar, coordinar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las bibliotecas públicas del Municipio.
- IX. Rendir informes, de planes estratégicos, y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.
- X. Las demás relativas y aplicables del ordenamiento legal.

Coordinación de Asuntos Indígenas

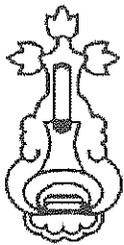
Objetivo

Promover el reconocimiento e implementación de los derechos de las comunidades indígenas del Municipio para impulsar el desarrollo económico, político, social y cultural basado en los principios de sostenibilidad y equidad, así como rescatar la lengua materna (Náhuatl).



Funciones

- I. Rescatar, promover e impulsar la participación y autogestión, así como el reconocimiento e implementación de los derechos de las comunidades indígenas.
- II. Promover el desarrollo económico, político, social y cultural, basado en los principios de sostenibilidad y equidad.
- III. Promover el rescate mediante la enseñanza de la lengua materna.
- IV. Respetar los usos y costumbres de las comunidades indígenas.
- V. Promover talleres de rescate e implementación, así como el uso de la medicina tradicional.
- VI. Implementar talleres de autoempleo.
- VII. Promover que las mujeres indígenas sean autosuficientes.
- VIII. Dar a conocer los derechos humanos como una forma de igualdad.
- IX. Rescatar los utensilios y herramientas tradicionales.
- X. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base a las políticas públicas, normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los Programas, objetivos y metas previstas en el plan de desarrollo municipal de Amecameca.
- XI. Gestionar y vigilar que se lleven a cabo los Programas, estatales y federales de Desarrollo Social creados para los pueblos indígenas.



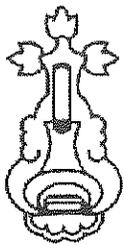
Coordinación de Salud

Objetivo

Coordinar acciones en materia de Salud encaminadas a la atención y prevención en la población, con atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la Salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los ciudadanos.

Funciones

- I. Coordinar acciones en materia de Salud encaminadas a la atención y prevención en la población con problemas de adicciones, así como el acercamiento de jornadas de atención a los sectores más vulnerables.
- II. Coordinar, planear, organizar e implementar acciones con calidad y humanismo profesional procurando la conservación de la Salud de los habitantes del Municipio.
- III. Instrumentar y ejecutar mecanismos de control, supervisión y evaluación en materia de Salud, para la prevención, Educación, fomento y preservación de la misma entre los habitantes del Municipio.
- IV. Coordinar, organizar e instrumentar acciones preventivas y ejecutivas de atención médica integral ante contingencias individuales o grupales de riesgos o peligros para la Salud que se presenten en el Municipio y que pudiesen llegar a afectar la calidad de vida de los ciudadanos.
- V. Convocar a las Instituciones y demás Entidades del sector Salud a integrar un sistema uniforme en cuanto a la prestación de servicios que en esta materia se proporcionan a la sociedad, a fin de tener una mayor cobertura en la atención médica a población abierta que proporciona el



- VI. Ayuntamiento en los casos en que se presente cualquier contingencia individual o masiva.
- VII. Coordinar, colaborar y apoyar en la ejecución y operación de los Programas encaminados al desarrollo comunitario en materia de Salud que instrumente el Ayuntamiento.

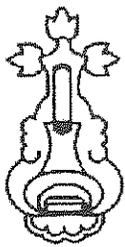
Coordinación de Programas Sociales

Objetivo

Gestionar ante las autoridades estatales y federales que los Programas Sociales beneficien a la población de Amecameca, así como participar en la entrega de los mismos.

Funciones

- I. Participar en coordinación con las autoridades federales y estatales en la entrega de apoyos de los Programas Sociales.
- II. Fomentar la participación ciudadana mediante la realización de faenas comunitarias como contraprestación el apoyo recibido.
- III. Gestionar la ampliación del número de beneficiarios de los Programas Sociales de carácter federal y estatal en el Municipio.
- IV. Rendir informes, planes estratégicos y los demás que sean encomendados ante la Dirección de Desarrollo Social.
- V. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades.



- VI. Orientar los Programas en apoyo de los sectores más desprotegidos de la población, mediante la recepción, selección de peticiones y estudios económicos.

Subdirección de Ecología

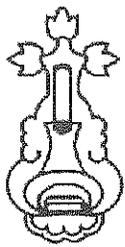
Objetivo

Promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno además de la preservación, en su caso la restauración del suelo, agua y demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.

Funciones

La Subdirección de Ecología conjuntamente con la Coordinación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar estrategias y promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno.
- II. Diseñar estrategias para el aprovechamiento sustentable, la preservación, en su caso la restauración del suelo, agua y demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.
- III. Garantizar el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, Salud y bienestar.



- IV. Reconocer a los productores agrícolas por medio de constancias de campesino
- V. Verificar y en su caso castigar los tiraderos clandestinos.

Objetivo de la Secretaria

Auxiliar al titular de la subdirección de Ecología y a la coordinación en el buen funcionamiento del área, tanto en lo administrativo como en la atención de las personas.

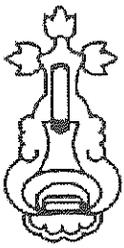
Funciones

- I. Recepción de documentos.
- II. Realizar oficios.
- III. Archivar.
- IV. Organizar la documentación por coordinación.
- V. Contestar la correspondencia.
- VI. Atender a la ciudadanía.

Coordinación de Ecología

Objetivo

Promover entre la ciudadanía una cultura de cuidado y protección del entorno además de impulsar actividades con la sociedad para la preservación de los ecosistemas.



Funciones

- I. Realizar acciones de reforestación en los espacios públicos, zonas forestales, que fortalezcan la belleza escénica de nuestro Municipio ante el turismo nacional e internacional.
- II. Verificar que los negocios cumplan con la normatividad ecológica.
- III. Autorizar dentro del área urbana el derribo o poda de los árboles.
- IV. La atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico.

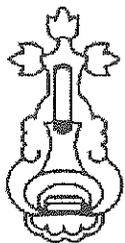
Área del Vivero Municipal

Objetivo

La producción y cuidado de árboles para la reforestación dentro del municipio.

Funciones

- I. Germinar las semillas de los árboles.
- II. Preparar las camas para la colocación de los árboles.
- III. Sembrar las semillas en las bolsas.
- IV. Regar los árboles en tiempo de seca.
- V. Retirar toda la hierba competidora.
- VI. Mantener el espacio de los árboles libre de toda plaga.
- VII. Entregar los árboles para reforestar.



VII. DIRECTORIO.

Dirección de Desarrollo Social

Sub-Dirección de Ecología

Coordinación de la Juventud

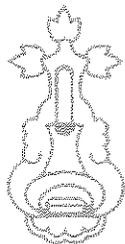
Coordinación de Educación

Coordinación de Asuntos Indígenas

Coordinación de Salud

Coordinación de Programas Sociales

Coordinación de Ecología

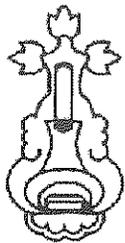


VIII. VALIDACIÓN.

DRA. NETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MA GUADALUPE RICARDA AGUILAR RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

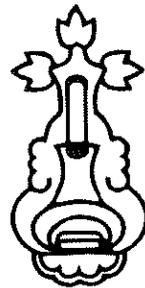
LIC. NORMA ANGELICA RAMOS GARCIA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Julio 2023.- Elaboración del Manual de Organización

2023



Ayuntamiento de
Amecameca
Estado de México
2022-2024



¡Gobierno para todos!